

VISTO: El artículo 93, numeral 1), literales J) y K) de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Crédito Comercial Complementario, suscrito en fecha 10 de marzo de 2010, entre la República Dominicana y el Banco Español de Crédito S.A, (BANESTO), por un importe de hasta US\$13,000,000.00 (trece millones de dólares de los Estados Unidos de América).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Crédito Comercial Complementario, suscrito en fecha 10 de marzo de 2010, entre la República Dominicana, representada por el Ministro de Hacienda, Lic. Vicente Bengoa, y el Banco Español de Crédito S.A. (BANESTO), representado por Dña. Cristina Revuelta García y Dña. Juana Isabel González Damen, por un monto de hasta trece millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,000,000.00). Este Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Banco, sujeto a las condiciones aquí indicadas, está dispuesto a conceder al acreditado un Crédito Comercial Complementario para financiar parcialmente el Contrato Comercial, así como de todos los costes complementarios necesarios para su puesta en efectividad del Proyecto y su Financiación, relativo a la construcción y puesta en marcha del acueducto múltiple de Peravia; que copiado a la letra dice así:

Resolución que aprueba el Convenio de Crédito Comercial, de fecha 10 de marzo de 2010, entre la República Dominicana y el Banco Español de Crédito, S.A., (BANESTO), por un monto de hasta trece millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,000,000.00).

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretario Ad-Hoc.

jf